Firmado digitalmente por IGLESIAS TAFUR Denilda FAU 20172356720 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2026 11:04:24 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CIRUJANO DENTISTA PARA, ATENCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO MEDICO PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CIRUJANO DENTISTA PARA, ATENCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO MEDICO PARA EL CENTRO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2024-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar acciones de atención odontológica primaria y preventivo en el área de odontología del centro médico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un profesional en odontología, con conocimientos propios de la carrera, para la atención de la comunidad universitaria.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento optimo del servicio odontologico
- Programar y organizar actividades de promoción, protección y rehabilitación del paciente.
- Proponer normas técnicas y procedimiento para la atención odontoestomatológica.
- Programar, supervisar, ejecutar y evaluar actividades buco-dental.
- Ejecutar campañas de salud oral a la comunidad universitaria por medio de conferencias, eventos y otros medios de difusión.
- Coordinar y elaborar el Plan Operativo Anual y la estadística odontológica mensual, trimestral, semestral y anual
- Elaborar el requerimiento de instrumentales, materiales, equipos, mobiliarios e insumos del área de su competencia.
- Realizar el examen odontológico a los ingresantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Diagnosticar al paciente y absolver consultas, respecto a las enfermedades de la boca.
- Brindar a la corporación universitaria los servicios de prevención de enfermedades, profilaxis, curación y extracción dental.
- Velar por la conservación, limpieza, esterilización, seguridad y cuidado del instrumental odontológico, materiales, equipos y mobiliario de los servicios a su cargo.

- Las demás funciones asignadas el director de Bienestar Universitario.

6. ENTREGABLES

Único Entregable: Al 30 de noviembre de 2026, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, presentará un informe que contenga las actividades y/o servicios realizados.

El informe deberá estar visado obligatoriamente en todas sus hojas por el proveedor del servicio y firmado en la hoja final. Consistirá en la elaboración del inventario en general de los equipos y otros trabajos según lo descrito en los servicios a realizar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 30 de noviembre del 2026.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será de manera presencial en el Centro Médico de la Dirección de Bienestar Universitaria de la Universidad Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km. 1.21 Carretera Tingo María - Huánuco.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CAPACIDAD LEGAL

-Profesional Titulado en Odontología, Colegiado y Habilitado para ejercer la funció
-Contar con DNI
-No tener impedimento de contratar con el estado
-Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo y Habilitado
-Contar con Código de Cuenta Interbancario - CCI Activo - Enlazado con el RUC

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

-Capacitación actualizada en temas de salud Odontológica.
-Conocimiento en procedimientos recuperativos en salud bucal

EXPERIENCIA DEL POSTOR

-Experiencia específica de dos (02) años laborando en el sector público y/o privado

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con el siguiente detalle:

-**Único Pago** a la presentación del único entregable, previa conformidad del área usuaria

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de las Selva, quien verificará la

calidad y cumplimiento de los Términos de Referencia, tal como establece el Art. 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha

obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

18. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.